



FEDERACIÓN GALLEGA DE GOLF

C/ Puente, Nº 28, Bajo, 15009-A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: fggolf@fggolf.com – Web: www.fggolf.com

CIRCULAR 14/2024

La Junta Directiva de la Federación Gallega de Golf acordó asignar, para el año 2024, un presupuesto de **24.000 euros** para el colectivo de Profesionales. De estos 24.000 euros, se destinarán **10.000 euros** a la partida de subvenciones directas a jugadores profesionales que se distribuirán según la normativa que detallamos a continuación.

NORMATIVA PARA SUBVENCIONES A JUGADORES PROFESIONALES

REQUISITOS INDISPENSABLES QUE HAN DE CUMPLIR LOS JUGADORES PARA RECIBIR SUBVENCIÓN:

- Tener licencia federativa en vigor por la Federación Gallega de Golf (código GC)
- No recibir otras ayudas o subvenciones por el mismo concepto.
- Participar en el Circuito Gallego de Profesionales (al menos en 2 pruebas del año en curso).
- Jugar la prueba subvencionable portando la indumentaria de la F.G.G., si dispusiera de ella.
- Comprometerse a colaborar con la F.G.G. impartiendo algún Clinic en los dos años posteriores a la obtención de la subvención.
- El incumplimiento de estos requisitos implicará la retirada de subvenciones, durante un año, a partir de la fecha de incumplimiento.

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES: Escuelas de clasificación de Circuitos Europeos e Internacionales y Cursos de Técnico Deportivo en Golf.

TRAMITACIÓN:

- El interesado deberá comunicar a la F.G.G., al menos 15 días antes de la celebración de la prueba o del Curso, su intención de participar en el mismo.
- La subvención se solicitará a la Federación Gallega de Golf, en los 15 días siguientes a la finalización de la prueba o del Curso, enviando escrito de solicitud en el que se especifique:
 - Nombre y apellidos del interesado
 - Número de licencia federativa
 - Prueba o Curso para la/el que se solicita subvención (lugar y fecha)
 - Puesto en el que quedó en la competición o Titulación conseguida en el Curso
- Con el escrito de solicitud se adjuntará el justificante de pago de la inscripción.
- La solicitud de subvención y el justificante de pago de inscripción podrán ser enviados por las siguientes vías:
 - Por correo ordinario a C/Puente, Nº28, Bajo, 15009-A Coruña
 - Por correo electrónico a fggolf@fggolf.com

CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN EN ESCUELAS DE CLASIFICACIÓN:

- | | |
|----------------------------|--|
| ➤ Sólo por participar: | 25% del precio de inscripción |
| ➤ Si pasa la primera fase: | 80% del precio de inscripción |
| ➤ Si pasa la segunda fase: | 100% del precio de inscripción |
| ➤ Si consigue la tarjeta: | 100% del precio de inscripción + 300 € |
| ➤ Si gana la escuela: | 100% del precio de inscripción + 500 € |



FEDERACIÓN GALLEGA DE GOLF

C/ Puente, Nº 28, Bajo, 15009-A Coruña

Teléfono: 981 91 90 30 – Fax: 981 91 90 29 – E-mail: fggolf@fggolf.com – Web: www.fggolf.com

Circular F.G.G. 14/2024

En el caso de Escuelas que sólo consten de una sola fase:

- | | |
|---------------------------|--------------------------------|
| ➤ Sólo por participar: | 25% del precio de inscripción |
| ➤ Si consigue la tarjeta: | 80% del precio de inscripción |
| ➤ Si gana la escuela: | 100% del precio de inscripción |

CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN EN CURSOS DE TÉCNICO DEPORTIVO EN GOLF:

- Dependiendo del número total de solicitantes en el año en curso, se otorgará una subvención de hasta un máximo de 1.500 euros a cada uno.

SALVEDADES:

- Las subvenciones para una escuela o curso no son acumulables y se solicitarán cuando el jugador/a sea eliminado en una fase, o al término de todas las fases de clasificación si llega a la final, y en caso de los cursos a la finalización del mismo.
- Si algún jugador amateur consiguiese entrar en alguna de las actividades sujetas a subvención según esta Circular, podrá acogerse a las mismas ayudas que los profesionales.
- El jugador que se retire, sin causa justificada, o resulte descalificado en una prueba, no tendrá derecho a recibir subvención para esa fase.
- Cualquier jugador sancionado por la Federación no tendrá derecho a percibir las subvenciones reguladas en esta Circular.
- Debido a que el presupuesto es limitado, la Federación se reserva el derecho a variar los criterios de subvención a lo largo de la temporada, independientemente de lo expuesto anteriormente.

A Coruña, 7 de febrero de 2024
SECRETARIO GENERAL
FEDERACIÓN GALLEGA DE GOLF